



## ACUERDO PCSJA21-11766

11/03/2021

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio para tribunales y juzgados a nivel nacional”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 3 de marzo de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se *liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se determinan las apropiaciones y clasifican y definen los gastos*, apropió \$ 35.553.600.000 en el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con oficio DEAJCER21-25 de febrero 10 de 2021, certificó el *saldo de apropiación disponible Gastos de Personal – Planta Transitoria* para la Unidad 27-01-08 denominada Tribunales y Juzgados, que no han sido asignados al nivel central o las seccionales de la Rama Judicial.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 25 de febrero de 2021, certificó el *saldo de apropiación disponible del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia* – en el rubro A-03-03-01-079 por valor de \$35.553.600.000.

Que mediante oficio 2-2021-012408 del 11 de marzo de 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó los traslados presupuestales señalados en la Resolución 0801 del 8 de marzo de 2021.

Que se requiere efectuar la respectiva desagregación y asignaciones internas de recursos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Subcuenta 01–02 Personal Supernumerario y Planta Temporal de las Unidades Ejecutoras 270102 Consejo Superior de la Judicatura y 270108 Tribunales y Juzgados.

Que mediante la Resolución 0826 del 11 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, desagregando el saldo de apropiación disponible del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia, con una asignación de \$29.066.806.691 en la unidad 270108 – Tribunales y Juzgados.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, al evaluar las necesidades de creación de cargos transitorios en todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, consideró necesario asignar algunos recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia, a la Unidad 27-01-08

denominada Tribunales y Juzgados, con el propósito de atender la necesidad de creación de cargos transitorios con el fin de implementar y aplicar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y contribuir a reducir las congestión en los despachos judiciales del país.

Que existen nuevos y dinámicos desafíos, derivados de la implementación de los proyectos de transformación digital en el marco del PETD de la Rama Judicial y en un escenario de virtualidad acelerado por la COVID-19, que necesariamente implica el fortalecimiento de procesos tecnológicos, difusión y divulgación de los mismos, y por ende, contar con el recurso humano suficiente para mejorar el servicio de justicia al ciudadano.

Que el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con la facultad prevista en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, considera viable la creación de algunos cargos transitorios, a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en los Tribunales y Juzgados de la Rama Judicial.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** *Creación de despachos de magistrado.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes despachos de magistrado:

##### **a. Salas Laborales de Tribunal Superior**

1. En la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, un despacho de magistrado conformado por un (1) cargo de Magistrado y un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01.
2. En la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, un despacho de magistrado conformado por un (1) cargo de Magistrado y un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01.

##### **b. Salas Penales de Tribunal Superior**

1. En la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, un despacho de magistrado conformado por un (1) cargo de Magistrado y un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01.
2. En la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, un despacho de magistrado conformado por un (1) cargo de Magistrado y un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01.

**Parágrafo 1:** Los despachos de magistrado de Sala Laboral creados transitoriamente, conocerán los procesos del régimen de seguridad social, que se encuentren para sentencia. Estos despachos descongestionarán aquellos que tengan mayor inventario, con corte a 31 de diciembre de 2020, lo cual será determinado por el consejo seccional de la judicatura respectivo.

**Parágrafo 2:** El despacho de magistrado creado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio conocerá de los procesos que se encuentren pendientes para proferir fallo.

El despacho de magistrado creado en la Sala Penal del Tribunal del Superior de Bogotá resolverá en primer lugar durante los dos primeros meses, la apelación de autos pendientes de decisión que estén a cargo del Despacho 028 de la Sala Penal; una vez los culmine, será el ponente de los proyectos de decisión de la apelación de sentencias pendientes de fallo de ese despacho, de la más antigua a la más reciente, teniendo en cuenta las metas definidas en este acuerdo.

**Parágrafo 3:** Los presidentes de la Sala Penal y Laboral de los Tribunales Superiores de Bogotá, Cali y Villavicencio, organizarán la conformación de las salas de decisión con el magistrado creado de manera transitoria, quien será el magistrado ponente y la presidirá, y conformará las salas de decisión con los magistrados que integran las respectivas salas especializadas, según el orden numérico de los despachos. En las Salas Laborales se realizará la rotación de manera semanal, de acuerdo con lo que determine el presidente de la respectiva sala. La integración de estas salas de decisión no alterará la actual conformación de las salas especializadas de los tribunales superiores de Bogotá, Cali y Villavicencio.

**ARTÍCULO 2.º** *Creación de cargos en Tribunal Superior.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

**a. Sala Civil de Restitución de Tierras del Tribunal**

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16 para el Despacho 002 de la Sala Civil de Restitución de Tierras de Bogotá.

**b. Salas Laborales del Tribunal**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 004, 005, 007, 012 y 021 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 001, 002, 003, 004 y 005, de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.

**c. Salas Penales del Tribunal**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Despacho 011 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga.

3. Un (1) cargo de Sustanciador para el Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.

**d. Salas Únicas del Tribunal**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 001, 002 y 003 de la Sala Única del Tribunal Superior de Arauca.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 001, 002, 003, 004 y 005 de la Sala Única del Tribunal Superior de Florencia.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 001, 002, 003 y 004 de la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.

**e. Salas Civil Familia Laboral del Tribunal**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 001, 002, 003, 004 y 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los despachos 001, 002 y 003 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Sincelejo.

**Parágrafo:** El cargo de Profesional Universitario Grado 16 creado en el numeral 1), del literal a) del presente artículo en el Despacho 002 de la Sala Civil de Restitución de Tierras de Bogotá prestará apoyo preferente en el proceso 11001220300020180031900.

El cargo de Sustanciador creado en los numerales 1) y 2), del literal c) del presente artículo prestarán apoyo preferente en los siguientes despachos de magistrados y procesos:

1. Despacho 011 Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, procesos 2015-0073 y 2008-00710-04.
2. Despacho 003 Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, proceso 680013104200900022.

**ARTÍCULO 3.º** *Creación de cargos en las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Despachos 001 y 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Despachos 001 y 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar.

4. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Despachos 001 y 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Despachos 001 y 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Despachos 001 y 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Despachos 001, 002 y 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Despachos 001 y 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima.

**ARTÍCULO 4.º** *Creación de juzgados de circuito.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2021, los siguientes juzgados:

**a. Juzgados Civiles de Circuito**

1. Tres (3) juzgados civiles del circuito en Bogotá, conformados por Juez, Secretario y dos (2) Sustanciadores.

**Parágrafo.** Cada uno de estos despachos recibirá máximo 200 procesos de los juzgados 47 a 51 civiles del circuito de Bogotá, conforme a lo previsto en la medida del Acuerdo PCSJA20-11483, prorrogado con el Acuerdo PCSJA20-11574 de 2020.

**ARTÍCULO 5.º** *Creación de juzgados de circuito.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes juzgados:

**a. Juzgados de Familia**

1. Un (1) juzgado de Familia en Bogotá, conformado por Juez y dos (2) Sustanciadores.

Este despacho recibirá procesos del sistema escritural que estén para fallo en los juzgados de familia de Bogotá. Culminado el inventario escritural, resolverán los procesos para fallo del sistema oral. El número de procesos remitidos debe ser acorde con la meta establecida para cada despacho.

**b. Juzgados Laborales**

1. Dos (2) juzgados Laborales de Circuito en Bogotá, conformados por Juez y dos (2) Sustanciadores.
2. Un (1) juzgado Laboral de Circuito en Manizales, conformado por Juez y dos (2) Sustanciadores.

Estos despachos conocerán los procesos ordinarios de nulidad o ineficacia del traslado pensional, de reliquidación de pensiones, de estabilidad laboral reforzada, de

pensiones de vejez y sobrevivientes, que se encuentren para sentencia. El número de procesos remitidos debe ser acorde con la meta definida para cada despacho en este acuerdo.

### **c. Juzgados Penales**

1. Dos (2) juzgados Penales del Circuito con función de conocimiento en Bogotá, conformados por Juez, Secretario y un (1) Sustanciador.

Estos despachos resolverán de fondo preclusiones, preacuerdos, allanamientos a cargos y segundas instancias, las cuales serán repartidas por el Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

El Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, para la distribución de procesos a los dos juzgados penales del circuito creados en este literal, tendrá en cuenta el número de procesos que tienen los jueces penales del circuito de Bogotá en el inventario final con corte a 31 de diciembre de 2020, garantizando el equilibrio de cargas de trabajo. El número de procesos remitidos debe ser acorde con la meta definida para cada despacho en este acuerdo.

**ARTÍCULO 6.º** *Creación de cargos en Juzgados del Circuito.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

#### **a. Juzgados Civiles de Circuito**

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 para el Juzgado 001 Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Florencia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Civil del Circuito de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Civil del Circuito de Caldas, Distrito Judicial de Medellín.
4. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Civil del Circuito de Marinilla, Distrito Judicial de Antioquia.

#### **b. Juzgados de Familia y Promiscuo de Familia de Circuito**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 de Familia de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 de Familia de Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 de Promiscuo de Familia de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.

4. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 001, 002 y 003 de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.

**c. Juzgados Laborales de Circuito**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Envigado, Distrito Judicial de Medellín.

**d. Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 001, 002 y 003 Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.

**e. Juzgados Penales del Circuito Especializado**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 005, 006 y 007 Penales del Circuito Especializado de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

**f. Juzgados Penales del Circuito**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 016 Penal del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 006, 022, 025 y 039 penales del circuito con función de conocimiento de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 011 y 012 penales del circuito con función de conocimiento de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001 y 002 penales del circuito de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Penal del Circuito de Envigado, Distrito Judicial de Medellín.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001 y 002 Penales del Circuito de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.

7. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 002 Penal del Circuito de Riohacha, Distrito Judicial del mismo nombre.

**g. Juzgados Promiscuos del Circuito**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Montelíbano, Distrito Judicial de Montería.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Villanueva, Distrito Judicial de Riohacha.

**Parágrafo:** Cada cargo de Sustanciador creado en los juzgados penales y penales del circuito especializado brindarán apoyo preferente en los siguientes despachos y procesos:

1. Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, procesos 110016099087201680005-00 (N.I. 2018-00079) y 110016000050201619831-00 (N.I. 2018-00296), conocidos como el proceso de PANAMÁ PAPERS y la Multinacional CEMEX, respectivamente.
2. Juzgado 006 Penal del Circuito Especializado de Bogotá procesos 110013107006201700005-00, 1100013107006201700008-00 (2292-6) y 110016000276201300097-00.
3. Juzgado 007 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, proceso 11001600000020182723.
4. Juzgado 006 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, proceso 10016000102200700034.
5. Juzgado 022 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá proceso 1100160000020161479 (N.I. 272917).
6. Juzgado 025 Penal de Penal del con función de conocimiento de Bogotá proceso 11001-60-00-0002017-02171 (N.I. 311416).
7. Juzgado 039 Penal de Penal del con función de conocimiento de Bogotá proceso 110016099048201300007.

**ARTÍCULO 7.º** *Creación de cargos en Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001, 002, 003 y 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.

3. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001, 002, 003 y 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001 y 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, Distrito Judicial de Buga.

**ARTÍCULO 8.º** *Creación de cargos en Centros de Servicios y Oficinas de Apoyo.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

**a. Oficina de Apoyo de los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias**

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 y dos (2) de cargos Asistente Administrativo Grado 05 para la Oficina de Apoyo de los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

**b. Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá**

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

**c. Apoyo a la especialidad Laboral**

1. Dos (2) cargos de Profesional Universitario Grado 14, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, como apoyo a los juzgados laborales de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 12, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como apoyo a los juzgados laborales de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.

**d. Centros de servicios judiciales de los juzgados penales del circuito especializado**

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.

2. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Buga, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Florencia, distrito judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Ibagué, distrito judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Medellín, distrito judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Pasto, distrito judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.

**e. Centros de servicios judiciales de los juzgados penales del Sistema Penal Acusatorio**

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Armenia, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Buenaventura, Distrito Judicial de Buga.
6. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Buga, distrito judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Cartago, Distrito Judicial de Buga.

8. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
9. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Roldanillo, Distrito Judicial de Buga.
10. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Sevilla, Distrito Judicial de Buga.
11. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Tuluá, Distrito Judicial de Buga.
12. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Cali, distrito judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
14. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Cáqueza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
15. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca.
16. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Villeta, Distrito Judicial de Cundinamarca.
17. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Ibagué, distrito judicial del mismo nombre.
18. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Montería, distrito judicial del mismo nombre.
19. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Neiva, distrito judicial del mismo nombre.
20. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.
21. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Santander de Quilichao, Distrito Judicial de Popayán.
22. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán.
23. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Santa Marta, distrito judicial del mismo nombre.

24. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
25. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
26. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Chiquinquirá, Distrito Judicial de Tunja.
27. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.
28. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Sincelejo, distrito judicial del mismo nombre.
29. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.
30. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Villavicencio, distrito judicial del mismo nombre.
31. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 para para el Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Yopal, distrito judicial del mismo nombre.

**Parágrafo.** Los cargos de Profesional Universitario creados para apoyar a los juzgados laborales del circuito de Bogotá y Cartagena, deberán realizar las proyecciones actuariales, liquidaciones de acreencias laborales y, en general, en la atención de asuntos de competencia de la especialidad, de conformidad con las funciones definidas en el Acuerdo PCSJA20-11490 de 2020.

**ARTÍCULO 9.º** *Creación de cargos en Centros de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

1. Trece (13) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 y dos (2) cargos de Citador Grado 03 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
2. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre.
3. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 y dos (2) cargos de Citador Grado 03 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, distrito judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.

5. Dos (2) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 y un (1) cargo de Citador Grado 03 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, distrito judicial del mismo nombre.
6. Cinco (5) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, distrito judicial del mismo nombre.
7. Dos (2) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, distrito judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
9. Un (1) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.
10. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, distrito judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo Asistente de Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, distrito judicial del mismo nombre.
12. Dos (2) cargos de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 06 para el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 10.º** *Creación de juzgados municipales.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes juzgados:

1. Dos (2) juzgados penales municipales con función de conocimiento en Bogotá, conformados por un (1) Juez, un (1) Secretario y un (1) Sustanciador.

Estos despachos resolverán de fondo preclusiones, preacuerdos, allanamientos a cargos y procesos abreviados, los cuales serán repartidos por el Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

El Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, para la distribución de procesos a los dos juzgados penales municipales creados en

este artículo, tendrá en cuenta el número de procesos que tienen los jueces penales municipales de Bogotá en el inventario final con corte a 31 de diciembre de 2020, garantizando el equilibrio de cargas de trabajo; y para el reparto de procesos abreviados deberá tener en cuenta la complejidad de los asuntos, con el número de delitos, implicados y procesados. El número de procesos remitidos debe ser acorde con la meta definida para cada despacho en este acuerdo.

**ARTÍCULO 11.** *Creación de cargos en juzgados municipales.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

**a. Juzgados Civiles Municipales**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Civil Municipal de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el juzgado 001 Civil Municipal de Mosquera, Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001, 002 y 003 civiles municipales de Yopal, distrito judicial del mismo nombre.

**b. Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 035, 036, 037, 038 y 039 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, distrito judicial del mismo nombre.

**c. Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados municipales 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007 de pequeñas causas laborales de Medellín, distrito judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Municipal 001 de Pequeñas Causas Laborales de Manizales, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Municipal 001 de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, distrito judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Municipal 001 de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, distrito judicial del mismo nombre.

**d. Juzgados Promiscuos Municipales**

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 001, 002 y 003 promiscuos municipales de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.

2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Arjona, Distrito Judicial de Cartagena.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla.

**ARTÍCULO 12.** *Creación de cargos en Oficinas Municipales de Apoyo.* Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 y un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 05 para la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos Civiles Municipales de Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre.
2. Dos (2) cargos de Técnico en Sistemas Grado 10 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo Grado 05 para la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos Civiles Municipales de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 y un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 05 para la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos Civiles Municipales de Cartagena, distrito judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas Grado 10 y un (1) cargo de Asistente Administrativo Grado 05 para la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos Civiles Municipales de Manizales, distrito judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 13.** *Metas.* Despachos y Juzgados creados en el presente acuerdo tendrán las siguientes metas:

Número	Cargo en descongestión	Meta fijada
1	Despacho de Magistrado Sala Laboral Tribunal Superior	Proferir mensualmente 40 sentencias
2	Despacho de Magistrado Sala Penal de Tribunal Superior de Villavicencio.	Proferir mensualmente 20 sentencias
3	Despacho de Magistrado Sala Penal de Tribunal Superior de Bogotá.	Proferir los dos primeros meses de la medida 80 autos y por el resto de la vigencia de la medida deberá proferir 15 sentencias mensualmente.
4	Sustanciador para Sala Penal de Tribunal Superior	Proyectar mensualmente 20 sentencias

Número	Cargo en descongestión	Meta fijada
5	Sustanciador para Comisión Seccional de Disciplina Judicial	Proyectar mensualmente 25 sentencias y 40 autos
6	Sustanciador Tribunal Superior	Proyectar 17 sentencias mensuales
7	Juzgados Civiles del Circuito	Proferir mensualmente 20 sentencias y 30 autos
8	Juzgados de Familia para Fallo	Proferir mensualmente 30 sentencias
9	Juzgados Laborales para Fallo	Proferir mensualmente 40 sentencias
10	Juzgados Penales del Circuito	Proferir mensualmente 50 sentencias
11	Juzgado Penal Municipal con Función de Conocimiento	Proferir mensualmente 60 sentencias
12	Sustanciador de Juzgado Civil del Circuito	Proyectar 17 sentencias mensuales, 30 autos interlocutorios y 40 autos de sustanciación.
13	Sustanciador de Juzgado Civil Municipal	Proyectar 10 sentencias mensuales, 40 autos interlocutorios de procesos ejecutivos y 40 autos de sustanciación de procesos ejecutivos.
14	Sustanciador Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	20 sentencias mensuales, 30 autos interlocutorios y 40 autos de sustanciación
15	Sustanciador de Juzgado de Familia	Proyectar 20 sentencias mensuales y 30 autos interlocutorios.
16	Sustanciador de Juzgado Promiscuo de Familia	Proyectar 20 sentencias mensuales y 30 autos interlocutorios.
17	Sustanciador de Juzgados de Ejecución de sentencias en asuntos de Familia	40 autos interlocutorios.
18	Sustanciador de Juzgado de Pequeñas Causas Laborales	Proyectar 20 sentencias mensuales, 30 autos interlocutorios y 40 autos de sustanciación.
19	Sustanciador de Juzgado Penal del Circuito	Proyectar 17 sentencias mensuales.
20	Sustanciador de Juzgado Penal del Circuito de Ley 600 – Foncolpuertos	Proyectar 4 sentencias mensuales.
21	Sustanciador de Juzgado Penal del Circuito Especializado	Proyectar 10 sentencias mensuales.
22	Sustanciador de Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio	Proyectar 5 sentencias mensuales.
23	Sustanciador de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Proyectar como mínimo 100 autos interlocutorios.
24	Sustanciador de Juzgado Penal Municipal	Proyectar 20 sentencias mensuales, 30 autos interlocutorios y 40 autos de sustanciación.
25	Técnico en Sistemas	Cumplir con el 100% de las funciones de digitalización, apoyo en el uso de tecnologías y planes de modernización establecidos.

Número	Cargo en descongestión	Meta fijada
26	Asistentes Administrativos	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen.
27	Citador	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que les asignen.

**Parágrafo:** Para el seguimiento de los cargos transitorios que brindan apoyo preferencial a procesos específicos, corresponderá al Consejo Seccional de la Judicatura encargado del seguimiento de la medida y al director del proceso (magistrado ponente o juez) elaborar un plan de trabajo que especifique las actuaciones que se proyectan desarrollar durante la vigencia de la medida. El cumplimiento del plan de trabajo realizado se tendrá como cumplimiento a la meta, independientemente que el cargo transitorio también brinde apoyo en otras actuaciones de otros procesos. En el plan de trabajo es importante especificar la actividad a realizar y la fecha probable de ésta, así como especificar cuánto tiempo se proyecta que dure el seguimiento de la decisión judicial o culminación del proceso.

**ARTÍCULO 14. Reporte de metas.** Mensualmente los despachos judiciales que tengan medida de descongestión deberán reportar en el cuadro anexo, que hace parte integral de este acuerdo, el informe de gestión en formato Excel, donde se reflejará el cumplimiento de las metas asignadas. El anexo no puede modificarse en cuanto a su estructura, y deberá remitirse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes al Consejo Seccional de la Judicatura que corresponda, quien a su vez presentará un informe sobre el cumplimiento de metas dentro de los tres (3) días siguientes al Consejo Superior de la Judicatura, en formato Excel, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los cinco primeros días del mes al Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente.
3. Al momento de verificarse la información reportada, ya sea por el Seccional o el Consejo Superior de la Judicatura, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado en descongestión no cumple los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PSCJA17-10779 de 2017.
5. El Juzgado no cumpla con la metodología de control y seguimiento del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
6. Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el Consejo Seccional de la Judicatura competente, en caso de considerarse alguna modificación de la

metodología indicada o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo de descongestión.

7. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida de descongestión.

**ARTÍCULO 15.** *Seguimiento a la medida de descongestión.* Corresponde a cada Consejo Seccional de la Judicatura informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de requisitos del cargo conforme a los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PSCJA17-10779 de 2017 (informe inicial).
3. Metodología implementada por cada despacho judicial donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe mensual).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

**ARTÍCULO 16.** *Apoyo logístico y administrativo.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales conforme corresponda, dispondrán los espacios, mobiliario y equipos necesarios para la adecuación de los puestos de trabajo.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y los Consejos Seccionales de la Judicatura correspondientes deberán prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 17.** *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 18.** *Vigencia.* Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Présidente

PCSJ/MMBD